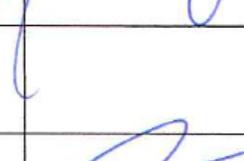
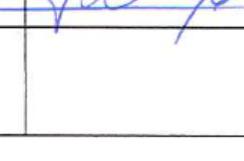
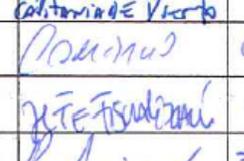
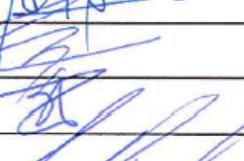
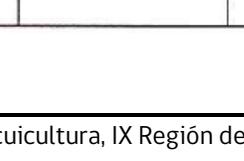


**ACTA 1ra SESION año 2018**  
**Consejo Regional de Pesca Recreativa de La Araucanía**

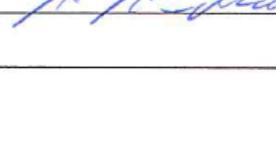
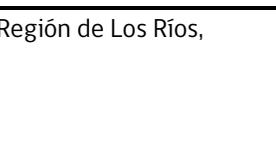
**04/09/2018**

A 04 de septiembre de 2018, siendo las 10:40 horas, en sala de reuniones de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de La Araucanía, se da inicio a la reunión ordinaria del Consejo Regional de Pesca Recreativa de La Araucanía, convocada mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2018.

A la sesión asisten los siguientes consejeros:

| Cargo                       | Titular                      | Firma   | Suplente                                    | Firma   |
|-----------------------------|------------------------------|---|---|---|
| Presidente                  | Cristian Espinoza Montenegro |   | Jefe División de Desarrollo Pesquero        |   |
| Sernapesca                  | Director regional            |  | Manuel Masquيران Stuardo                    |  |
| Sernatur                    | Director regional            |  | José Miguel Sánchez Fernández de La Reguera |  |
| GORE Araucanía Seremi Econ. | Francisco López Bahamonde    |  | Subrogante                                  |   |
| Guías de Pesca Recreativa   | Cristian Bustos Iturrieta    |  | Víctor Pincheira Valenzuela                 |  |
| Clubes de Pesca Recreativa  | Edmundo Schuster Stange      |  | Víctor Muñoz Carihual                       |   |
| Org. Sin Fines de Lucro     | Sergio González Valenzuela   |  | Ivan Cardemil Cornejo                       |  |
| Universidad regional (UCT)  | Juan Barile Sanhueza         |  | Italo Salgado Leu                           |   |

Además asisten como invitados:

| Nombre                 | Cargo                               | Correo / Fono | Firma   |
|------------------------|-------------------------------------|---------------|---|
| Herman Santana Peña    | Jefe Depto Operatividad de Víctimas | 965060964     |  |
| Víctor Quilés          | Profesional                         | 9650962336    |  |
| Marcos Stefan Villanón | Jefe Inspección                     | 87117101      |  |
| Alejandro Riedemann    | Profesional                         | 32-2502972    |  |

---

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

---

### **Desarrollo de la reunión:**

Como primer punto de tabla, el Sr. Presidente, da la bienvenida a todos los presentes a esta primera sesión ordinaria del Consejo y procede a comunicar como es el funcionamiento del mismo. Indica también, que esta es la primera sesión del Consejo que se celebra con sus nuevos miembros.

El Sr. Alejandro Riedemann presente en la sala, expone brevemente el contenido general del Informe Técnico "IT (DZP IX-XIV) N°01-18 Modificación temporada de pesca 2018-2021 Cuenca de Toltén" de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de La Araucanía y Los Ríos.

Luego de la exposición se debate sobre temas relacionados a la apertura y cierre de la temporada de pesca de Chinook.

El consejero González opina que la temporada debiera abrirse el día 1 de octubre de cada temporada, coherentemente con lo propuesto por la mesa del salmón Chinook de la cuenca del Río Toltén.

Por su parte el consejero Schuster aporta indicando que los Chinook que se pescan normalmente en el lago Villarrica serían menos de 50 individuos de tallas grande. Y opina que la temporada para este lago debiera iniciarse el 1 de septiembre y terminar el 31 de marzo.

El consejero Pincheira: indica que prefiere la opción de abrir el 1 de octubre y cerrar el 31 de marzo.

El consejero Cardemil opina que las medidas que se acuerden debieran ser lo más generales y claras posibles.

En concordancia con lo anterior el consejero Schuster opina no debieran existir zonas de exclusión en la cuenca. Sin embargo, el consejero Bustos es de una opinión contraria.

Por su lado el consejero Masquiaran junto con el Sr. Steffen indican que en septiembre hay pocos pescadores en el río y que este se encuentra con mucha agua como para ejercer la actividad.

El consejero Barile indica que el Chinook es un recurso al cual se le debe sacar provecho y que por lo tanto debe resguardarse. Por lo mismo, abrir demasiado temprano sería riesgoso para el recurso. En consecuencia, propone abrir el 15 de septiembre o primero de octubre y cerrar el último día de febrero.

Además, el consejero Bustos solicita considerar generar un proyecto para el lago Villarrica y así entender mejor la dinámica de este recurso en ese lugar.

El consejero Pincheira indica que existe mucha pesca con devolución e indica que es socialmente condenado pescar de otra forma desde ya hace tiempo en el Allipén. Los pescadores furtivos tienden a evitar zonas con presencia de pescadores recreativos.

El consejero López indica que se compromete a gestionar recursos para implementar un programa de fiscalización y así resguardar la actividad de pesca recreativa regional.

Al haber opiniones disímiles entre los consejeros se procede a votar el periodo de pesca de cada una de las próximas tres temporadas (2018-2019; 2019-2020; 2020-2021).

El resultado de la votación dio lo siguiente:

Opción de abrir el 15 de septiembre y cerrar el 31 de marzo del año siguiente ambas fechas inclusive en toda la cuenca.

Votaron por esta opción los consejeros:

- Sánchez
- López
- Schuster
- Espinoza

Por la opción "B" del informe técnico (abrir 1 de octubre y cerrar el 31 de marzo) votaron los consejeros:

- Masquiaran
- González
- Bustos

Por la opción "A" del informe técnico (abrir 1 de octubre y cerrar el 28 o 29 de febrero) votaron los consejeros:

- Barile

Debido a la votación anterior, se elige la opción de **abrir el 15 de septiembre y cerrar el 31 de marzo del año siguiente ambas fechas inclusive en toda la cuenca del río Toltén.**

**Tabla 1:** Temporada de pesca de salmón Chinook en la cuenca del río Toltén.

| Temporada de pesca | Inicio             | Termino       |
|--------------------|--------------------|---------------|
| 2018-2019          | 15 septiembre 2018 | 31 marzo 2019 |
| 2019-2020          | 15 septiembre 2019 | 31 marzo 2020 |
| 2020-2021          | 15 septiembre 2020 | 31 marzo 2021 |

El consejero Pincheira, solicita informar de estas medidas a los alcaldes de la cuenca.

El consejero Schuster, dice que no existen salmones en el río Trancura desde los saltos del Marimán al Este de la cuenca, por lo tanto este consejo no debiera pronunciarse respecto de la pesca de Chinook en ese río. Agrega que en la subcuenca del lago Caburgua tampoco existen Chinook.

---

### Otras medidas de administración:

La redacción propuesta por el Consejo quedaría de la siguiente manera:

I. Entre las fechas indicadas en el numeral anterior, sólo se podrá capturar, sin devolución, un ejemplar de Salmón Chinook por pescador como límite diario de captura y sin límite de peso. Se exceptúan de esta medida aquellos sectores indicados en los numerales III, IV y V. Se entenderá que la cuota por jornada de pesca, es la que el pescador posee o transporta al momento de la fiscalización, no pudiendo exceder de un ejemplar.

II. Los ejemplares capturados no deberán presentar laceraciones o heridas en el dorso, vientre o costados. La presencia de este tipo de heridas será interpretado como que se ha realizado la captura utilizando artes de pesca y aparejos no autorizados para la pesca recreativa, al momento de la fiscalización. Para el izamiento de la pieza el pescador sólo podrá ayudarse con un chinguillo.

III. Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de resguardar lugares determinados como importantes para la reproducción de esta especie o donde esta se vuelve particularmente vulnerable, se prohíbe toda actividad de pesca recreativa de salmón Chinook, durante todo el año, en el sector comprendido entre el Puente Medina, ubicado en el Río Allipén (38°52'4.77" S - 71°50'12.64" O) y la zona al Este de la Cuenca.

IV. Además, se prohíbe toda actividad de pesca recreativa, para todas las especies, durante todo el año, en los siguientes lugares:

a) Desde el punto donde confluyen el río Toltén con el Allipén (39°0'52.21" S - 72°31'9.51" O) (sector la junta), abarcando un tramo de 1000 m por cada uno de los tres brazos de río que se forman en ese lugar.

b) Zona del "ojo del río Allipén" (coordenadas), comuna de Cunco, abarcando una zona de resguardo de 500 m aguas arriba y aguas abajo de este lugar.

V. Adicionalmente, en los lugares que a continuación se mencionan, será permitida exclusivamente la pesca con devolución obligatoria de todos los peces capturados, independientemente de la especie a la cual pertenezcan. Además, en estos sitios sólo podrán utilizarse señuelos artificiales con anzuelos sin rebarba:

a) Río Liucura en toda su extensión (comuna de Pucón).

b) Todos los ríos que desaguan en el lago Villarrica con excepción del río Trancura (comuna de Pucón).

- c) Río Trancura, y sus tributarios desde los saltos del Marimán (39°17'59.5" S - 71°50'44.6" O) hacia el Este (comunas de Pucón y Curarrehue).
- d) Río Maichín en toda su extensión (comuna de Curarrehue).
- e) Los ríos Llaima (38°52'44.1" S - 71°47'31.8" O) y Matanza (38°51'3.86" S - 71°45'32.89" O), de la comuna de Melipeuco, ambos afluentes del río Allipén.

VI. En el marco de lo señalado por la FAO a través del "Código de Conducta de Pesca Responsable", se requerirá el uso y devolución de cartillas de pesca por parte de los usuarios para el registro de la actividad durante las temporadas de pesca establecidas, las que deberán estar a su disposición en las oficinas de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de La Araucanía, así como la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura La Araucanía-Los Ríos.

Siendo las 15:15 horas, se da por finalizada la sesión, aprobándose además la presente acta.